

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2095

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Don Carlos Ister, sub-Director Jefe de los servicios técnicos de la Sociedad Anónima «Energía eléctrica», domiciliada en Barcelona, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto de distribución de energía eléctrica con fuerza motriz y alumbrado para la ciudad de Tarragona.

La estación de distribución se emplazará en terrenos lindantes con la carretera de Lérida á Tarragona y recibirá la corriente por una línea aérea trifásica á once mil voltios proveniente de la central transformadora situada en las inmediaciones de esta capital. De la estación de distribución partirán los cables subterreos para alimentar los transformadores colocados en distintos puntos de la ciudad. De estos mismos arrancan las líneas aéreas de baja tensión á 210/120 voltios que irán colocados en patomillas empotradas en las fachadas de las casas; dos cables de alta tensión serán colocados en terrenos de dominio público de las carreteras de Lérida á Tarragona y de Castellón á Tarragona.

Se solicita la declaración de utilidad pública para los efectos del reglamento de 7 de Octubre de 1904.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

Tarifas máximas

TARIFAS DE LUZ PARA LOS PARTICULARES

Los 100 primeros kw-hora, 0'70 pesetas por kw-hora.

Del 100^o al 1.000^o id., 0'65 id.

Del 1.000^o al 2.500^o id., 0'58 id.

Del 2.500^o al 4.000^o id., 0'53 id.

Del 4.000^o en adelante, 0'50 id.

TARIFA AL CONTADOR.—SUMINISTRO EN ALTA TENSIÓN

Potencia suscrita en caballos.—Precio del Kw hora para las 1.000 primeras horas.

De 1 á 5,	0'243.
De 6 á 10,	0'223.
De 11 á 25,	0'202.
De 26 á 50,	0'184.
De 51 á 100,	0'168.
De 101 á 200,	0'154.
De 201 á 300,	0'147.
De 301 á 500,	0'145.
De 501 á 750,	0'142.
De 751 á 1.000,	0'141.
De 1.000 en adelante,	0'140.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones ó particulares que se consideren perjudicadas con la instalación de referencia, á cuyos efectos y de conformidad con lo prevenido en el vigente reglamento reformado de instalaciones eléctricas, se fija el plazo de treinta días para que puedan presentar en este Gobierno civil, por escrito, las reclamaciones que se crean oportunas, á cuyos efectos estará de manifiesto en las Oficinas de Obras públicas el proyecto de referencia.

Tarragona 21 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Alonso Soriano.

Núm. 2096

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—4.º trimestre de 1909.

Don Francisco Mañé Sonet, Agente nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual y hora de las nue-

ve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

María Carbonell Hugué.—Finca rústica sita en este término municipal, compuesta de monte de segunda clase, en la partida «Mas den Vives»; linda al Norte y Mediodía con Jaime Altet, á Oriente con Francisco Ros Castells y á Poniente con José Rosell Pujol.—Capitalización de la misma, 4.200 pesetas.—Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Calafell 10 de Junio de 1912.—Francisco Mañé.

Núm. 2097

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1909.

Don Francisco Mañé Sonet, Recaudador nombrado para hacer efectivos los débitos con la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Viñas Baltasar.—Pieza de tierra viña, sita en este término municipal y partida del «Torrent», de cabida dos jornales estadísticos; linda á Oriente con Magín Travé y con los Herederos de Josefa Riguat, á Mediodía con otra porción adjudicada á Antonia Viñas, á Poniente con el torrente llamados Riguat y á Cierzo con la carretera de Villafranca, llamado también camino

real de Valls.—Capitalización de la misma, 1.500 pesetas.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida «Pallisa», de cabida tres jornales 40 céntimos; linda por Oriente con Juan Viñas Baltasar, á Mediodía con Jaime Romagosa, á poniente con Juan Viñas y á Cierzo con los Herederos de don Francisco Javier Garcia.—Capitalización de la misma, 2.700 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, se halla embargada por el Juzgado de primera instancia para responder de 1.081'64 pesetas de capital, 1.000 pesetas por costas.—Valor para la subasta, 618'36 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Llorens 10 de Junio de 1912.—Francisco Mañé.

Núm. 2098

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

En cumplimiento de lo prevenido por las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1899, 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, 10 de Agosto de 1904, 1.^o de Mayo de 1906 y 16 de Agosto de 1907, se hace saber á los mozos que se han de alistar en este distrito municipal para el reemplazo del Ejército del próximo año 1913, que pueden solicitar del Ayuntamiento durante el mes actual, la formación del expediente justificativo de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de las personas que produzcan su excepción, con arreglo al art 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del referido plazo no podrán justificar la excepción que aleguen.

Rodoná 9 de Junio de 1912.—El Alcalde, Estanislao Oliva.

Núm. 2099

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Terminados los apéndices al Amillaramiento que han de servir de base para la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamación.

Argentera 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Modesto Crusat.

Núm. 2100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución terri-

torial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pradell 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, Cándido Soler.

Núm. 2101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Por el vecino de esta villa José Puig Mariné, se ha acudido á esta Alcaldía interesando se le autorice para instalar en los bajos de la casa núm. 15 del Arrabal de la Fuente Vieja, un motor de un caballo de fuerza movido por corriente eléctrica.

Lo que se hace público para que los vecinos puedan presentar dentro el plazo de ocho días las oposiciones que consideren pertinentes contra la instalación del expresado motor.

Falset 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, Emilio Llorens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2102

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de diez y nueve del corriente mes, dictada á instancia del Procurador D. Manuel Estrany, en nombre y representación de D.^a Cristiana Piñol Forné, vecina de Tivenys, en méritos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por la misma contra José y Ramón Roig y Curto, vecinos que fueron de Tivenys y en el día de ignorado paradero, se emplaza á los expresados para que dentro de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda, cuyas copias simples y las de los documentos acompañados con ella tienen á su disposición en la Escribanía, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar, y para que le sirva de emplazamiento se expide lo presente.

Dado en Tortosa á veinte de Junio de mil novecientos doce.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2103

Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo sumario con los números veinte y ocho y doscientos cuarenta y ocho del año actual, por haberse hallado el once de Mayo último en el pueblo de Vallalba Baja, de este partido, el cadáver de un hombre de estatura regular, de boca grande, ojos negros, nariz regular, color del pelo y de la barba rubio y el de ésta y el bigote algo canoso y padecía de hernia inginal doble; iba vestido de pantalón de patén, blusa y camisa azules, gorra negra, alpargatas blancas cerradas, todo muy deteriorado, excepto el pantalón, y le fueron hallados en sus ropas una peseta en calderilla, una cartera de cuero con trozos de las cédulas de mil novecientos ocho y mil novecientos nueve, varias tarjetas inservibles, una carta, un pasaporte expedido por el Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña el año mil novecientos dos y una cédula personal expedida en Sacedón (Guadalajara) en veinte y siete de Agosto de mil novecientos once, de undécima clase á favor de José Comellas Rosich, natu-

ral de Cervera (Lérida), de cuarenta y seis años, soltero, vendedor ambulante, sin domicilio, y conducía además una caja de madera en forma de baul mundo, con cuatro departamentos en los cuales hay un pincel, tres frascos de cristal que contienen líquido y dos botes de metal con polvos, unos calzoncillos blancos, un trozo de pan, un poco de carne y cinco céntimos.

En su virtud, cito y llamo á cuantas personas conozcan al fallecido, para que dentro de quinto día, siguiente á la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á declarar é identificarlo y á los que sean herederos del mismo para ofrecerles las acciones del procedimiento.

Dado en Teruel á diez y siete de Junio de mil novecientos doce.—Eusebio Font.—P. S. M., Mariano Frías.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2104

Por el presente edicto se cita á unos sujetos apodados «Los Quinquellaires», residentes últimamente en el pueblo de Tivenys, á fin de que dentro el término de quinto día, á contar desde el siguiente en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado de Tortosa, al objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Benito Piñol Altadill, vecino de Tivenys.

Núm. 2105

BRUNET FARNÓS, Tomás, hijo de Tomás y Cinta, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Perelló, procesado por robo, comparecerá en término de diez días en la prisión preventiva de Tortosa, á disposición del Juzgado de instrucción de la misma.

Núm. 2106

VENTURA ORTIGA, Jaime, hijo de Jaime y María, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'560 metros, cuyo último domicilio lo tuvo en Tortosa (Tarragona), comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, por haber faltado á concentración.

Núm. 2107

SEGUNDO GENERAL, Dámaso, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, hojalatero, de 22 años de edad, estatura 1'675 metros, cuyo último domicilio lo tuvo en Valls (Tarragona), comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, por haber faltado á concentración.

Núm. 2108

RICART DUCH, Lorenzo, hijo de Pedro é Isabel, natural de Tarragona,

de estado soltero, del Comercio, de 21 años de edad, estatura 1'585 metros, cuyo último domicilio lo tuvo en Buenos-Aires, comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, por haber faltado á concentración.

Núm. 2109

PANISELLO POVILL, Miguel, hijo de Miguel y Antonia, natural de Benifallet, provincia de Tarragona, de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1'600 metros, cuyo último domicilio lo tuvo en Benifallet (Tarragona), comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, por haber faltado á concentración.

Núm. 2110

PEREZ CORTINA, Buenaventura, hijo de José y María, natural de Falset, provincia de Tarragona, de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'646 metros, cuyo último domicilio lo tuvo en Falset (Tarragona), comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, por haber faltado á concentración.

Núm. 2111

CENDRA PORQUERA, Pedro, hijo de Pedro y Maria, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona, de estado soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1'628 metros, cuyo último domicilio lo tuvo en Tarragona, comparecerá dentro el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona, por haber faltado á concentración.

Núm. 2112

SOLE FONT, Laureano, natural de Montmell (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de 22 años, domiciliado últimamente en Arbós (Tarragona), procesado por desertión, comparecerá en término de quince días ante el Comandante D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el Cuartel de Jaime I de Barcelona, á partir de su inserción en la Gaceta de Madrid.

Núm. 2113

FERRÚS ANGUERA, Jaime, natural de Ascó, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio labrador, de veinte y dos años, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, don Arturo González Frailes, en el Cuartel de Alfonso XIII de Barcelona, que ocupa dicho Cuerpo.

Núm. 2114

EDICTO

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por el presente su provisión en propiedad con los emolumentos propios de dicho Juzgado, fijados por el vigente arancel, entre todos cuantos se consideren en condiciones legales para desempeñarla, á cuyo efecto presentarán en la Secretaría del mismo las instancias documentadas dentro del plazo de quince días.

Tivenys 20 de Junio de 1912.—El Juez municipal, José M.^a Bengochá.